



**Declaración Latinoamericana de Derechos Humanos**



**Un llamado de América Latina a humanizar el mundo**

*“La unidad de nuestros pueblos no es simple quimera de los hombres, sino inexorable decreto del destino.”*

*Simón Bolívar*

*“El desarrollo de los pueblos debe ser de todos y para todos, debe tener como eje central al ser humano. Indubitablemente, el verdadero desarrollo debe ser inclusivo, verde y sostenible.”*

*Alexander Mora Mora*

*“El Desarrollo de los Pueblos no se debe de medir únicamente por el Producto Interno Bruto, el verdadero desarrollo de los pueblos debe de medirse por la Felicidad Interna Bruta.”*

Filósofo francés PHILLIPPE SAINT MARC

# DECLARACIÓN LATINOAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

A MODO DE PRESENTACIÓN



*Diputado Alexander Mora Mora  
Presidente Comisión de Derechos Humanos,  
Justicia y Políticas Carcelarias  
Parlamento Latinoamericano*

En la actualidad los *Derechos Humanos* retoman un papel fundamental en el orden jurídico internacional. La división clásica del derecho internacional, donde solo los Estados eran sujetos activos de derechos, da paso a una nueva concepción que da lugar precisamente al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, donde ahora, el ser humano, por esa sola cualidad de existencia humana; pasa a ser considerado por el Derecho Internacional sujeto activo de derechos frente al Estado. Desarrollándose paralelamente a este nuevo orden jurídico, los Tribunales Especializados a nivel internacional en lograr la justiciabilidad de estos derechos humanos como es el caso de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Corte Europea de Derechos Humanos y la reciente Corte Africana de Derechos Humanos.

Dentro de todo este nuevo orden jurídico internacional de los Derechos Humanos, adquiere suma importancia, la Declaración

Latinoamericana de Derechos Humanos, instrumento que estamos presentando y que viene actualizar y conceptualizar una serie de derechos humanos que las anteriores declaraciones no hab an desarrollado y que responden a las nuevas formas y necesidades de los derechos humanos en el Siglo XXI, de cara a los cambios importantes y estructurales en la econom a global, en disminuci n del gasto p blico en sectores sociales -vitales- como la salud, educaci n, vivienda y la inseguridad ciudadana y la multiplicaci n de las desigualdades sociales en nuestros pa ses latinoamericanos.

Despu s de la Segunda Guerra Mundial, en 1945 la Organizaci n de las Naciones Unidas (ONU) sintieron la necesidad de que en todo el mundo, sin ninguna distinci n, toda persona deber a de gozar los derechos y libertades fundamentales.

Teniendo en consideraci n que la dignidad es la base de todos los derechos y libertades fundamentales de todo ser humano, los *Derechos Humanos* se proclaman el 10 de diciembre de 1948, en Par s, por medio de la Declaraci n Universal, con el prop sito de que fueran respetados en todos los pueblos de la tierra. Pero en la realidad ¿Estos Derechos se cumplen en todo el Mundo? ¿Toda persona en verdad conoce sus *Derechos Humanos*?

Sin embargo, mayor interrogante o duda genera la caracter stica de la progresividad de los Derechos Humanos, donde hoy algunos derechos son reconocidos pac ficamente como un Derecho Humano en las Cortes de Derechos Humanos, pero no eran Derechos Humanos en el momento de aprobaci n de las dos grandes declaraciones de Derechos Humanos, situaci n que pone en clara evidencia la necesidad, la pertinencia y la oportunidad de legislar en materia de derechos humanos en los grandes foros parlamentarios.

La adopci n de las Declaraciones existentes de Derechos Humanos, iniciaron un proceso irreversible de toma de conciencia de la sociedad civil en materia de derechos humanos y libertades fundamentales en todo el mundo. Constituyen la base para el posterior desarrollo de un impresionante acervo de instrumentos jur dicos internacionales de importancia, entre los que se encuentran los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Pol ticos y de Derechos Econ micos, Sociales y Culturales. Sin embargo, m s de sesenta a os han transcurrido ya, desde el momento en que se promulgaron las declaraciones de m s trascendencia en materia de Derechos Humanos.

Ante esta situaci n diversas comisiones del Parlamento Latinoam rica y principalmente desde la Comisi n de Derechos Humanos, Justicia y Pol ticas Carcelarias del Parlamento Latinoamericano, en los ltimos a os hemos realizado un trabajo que termina en resoluciones o declaraciones en sta materia, pero nos faltaba la integralidad, la respuesta eficiente y eficaz a los nuevos cambios que se avecinan, siendo la *Declaraci n Latinoamericana de Derechos Humanos* un insumo importante del trabajo coordinado e integrado del PARLATINO, quien as lo reconoce al aprobar en su XXV Asamblea General, celebrada en ciudad de Panam en diciembre del 2009, la "*Declaraci n Latinoamericana de Derechos Humanos*" ; conocida a partir de entonces como la "*Declaraci n de Panam*" , sede del Parlamento Latinoamericano.

Con la "*Declaraci n Latinoamericana de Derechos Humanos*", emitida por el Parlamento Latinoamericano, se hacen claros y evidentes los derechos inherentes de todos los seres humanos. Este valioso y nico instrumento describe, se ala, enumera y hace constar los preceptos de igualdad necesarios e indispensables para la paz y prosperidad de la sociedad

contemporánea o también conocida como la *sociedad de la Revolución Científica o Tecnológica*.

La “*Declaración Latinoamericana de Derechos Humanos*” fue concebida cuando el mundo despertaba y empezaba a tomar en cuenta las atrocidades cometidas en una cultura de guerra, hoy con un alto costo de millones de vidas. Después de 60 años, en un mundo moviéndose rápidamente hacia la Globalización, los Derechos Humanos siguen siendo violados en la mayoría de las naciones del mundo, incluso en las naciones ratificadoras de los principales instrumentos.

Los valores, conceptos y contenidos de “*Declaración Latinoamericana de Derechos Humanos*” son generalmente desconocidos por la sociedad. Nadie puede reclamar lo que no sabe que tiene o posee. Gran parte de la población que cuenta con conocimientos sobre sus derechos carece, sin embargo, de un concepto objetivo de cómo hacerlos cumplir o de cómo obtener el apoyo de alguna estructura que le garantice el respeto y cumplimiento de los mismos.

El desconocimiento por parte de la población civil de la Declaración conducen a gobiernos y sociedades al abuso y violación de sus derechos. Este ultraje conduce a la destrucción material y espiritual del ser humano y la sociedad en general. Esto ha causado esclavitud, miseria y en casos como el holocausto, llega hasta el extremo de causar la muerte de millones de vidas. El resultado final es la terrible y sangrienta guerra entre pueblos y naciones.

El concepto "*Derechos Humanos*", que deriva de "*Derechos del Hombre*" surge del seno de la Organización de las Naciones Unidas, en 1948. Sin embargo, estos derechos han sido y siguen siendo los protagonistas principales en el drama de la historia

de la humanidad. La violación de estos derechos es la causa de la gran mayoría de los conflictos en la historia de la civilización. La lucha por los derechos de las personas es tan antigua como la historia de la humanidad misma. La mayoría de las religiones del mundo basan en cierta forma sus enseñanzas en el concepto y la práctica de los Derechos Humanos.

Otros instrumentos han sido escritos y proclamados con un contenido conceptual paralelo, como es el caso de la Revolución Francesa (1789), que se fundamenta en la igualdad del ser humano y sus derechos; la Declaración de Independencia Norteamericana y la Declaración de Independencia de Haití (1801), que fue la primera nación negra independiente del mundo.

La abolición de la esclavitud ha sido un ejemplo clásico de la lucha por "*Los Derechos Humanos*". Entonces, por qué es tan importante, diferente y significativa la "*Declaración Latinoamericana de Derechos Humanos*" del 2009?

Su importancia se debe a que es un instrumento de protección para los latinoamericanos cuyo eje central es la humanidad y con un patrón de conceptos y comportamiento a seguir, tanto al nivel individual como latinoamericano. También, a que no es un instrumento sectario, sino una declaración y afirmación de carácter regional, quizás guía universal. Su importancia e impacto es que fue firmada y ratificada por representantes de los parlamentos de Latinoamérica.

En países que se encuentran en un proceso de desarrollo democrático y rápido crecimiento económico, como lo es en algunos de nuestros países, es de gran importancia el concientizar a la población civil en general sobre Derechos Humanos. Tomemos en cuenta que la ignorancia de los pueblos

es el combustible que impulsa a las dictaduras y mantiene a las sociedades oprimidas.

En Latinoam rica se necesita, sin lugar a duda, emprender una campa a en el mbito regional y dirigida a la sociedad civil, para concientizar a la poblaci n, en un lenguaje simple y entendible, sobre lo que son los Derechos Humanos, deberes y responsabilidades de esta sociedad. Emprendiendo esta labor garantizaremos el desarrollo y el proceso de democratizaci n de nuestros pa ses, esperamos que la publicaci n de la presente *Declaraci n Latinoamericana de Derechos Humanos*; contribuya al logro de ese objetivo.

Ante todo ello es de esperar que la *Declaraci n Latinoamericana de Derechos Humanos* sea de su valioso provecho y una herramienta m s para las presentes y futuras generaciones de personas de Latinoam rica, que reconocemos en la cultura de paz y los derechos humanos el camino a seguir.

## **A MODO DE PRÓLOGO**

*Roberto Cu Ilar M.  
Director Ejecutivo  
IIDH*

Como es sabido, la historia de los Derechos Humanos es de m s larga data que la noci n misma de “Derechos Humanos” . Los antecedentes de lo que hoy llamamos derechos humanos, se remontan a cientos, e incluso miles de a os, que la doctrina jur dica que hoy conocemos como derecho de los derechos humanos.

Al igual que las especies animales, las ideas y los conceptos evolucionan, aunque no son regidos por las mismas leyes. Aventuro que las leyes que rigen la evoluci n de las ideas son a n m s misteriosas que las que gobiernan la evoluci n de las especies naturales, desentra adas, en l neas generales, por Charles Darwin hace alrededor de un siglo.

Al igual que muchas personas alrededor del mundo, estoy convencido de que, entre las leyes que rigen la evoluci n de las ideas, y en particular de las ideas *ticas* y morales, existe una que tiene que ver con la ampliaci n de la esfera de las libertades y la afirmaci n de la dignidad humana. Es en virtud de esta ley que surgi primero -y que no ha cesado de desarrollarse con los siglos-, ese cuerpo tico y jur dico que hoy llamamos “Derechos Humanos” .

Todo lo anterior viene a propósito de la Declaración Latinoamericana de Derechos Humanos, emanada del Parlamento Latinoamericano.

En este breve y atractivo documento constatamos la afirmación de diversas tendencias doctrinarias que, en décadas recientes, han venido enriqueciendo y transformando este campo. Constatamos, asimismo, la decidida voluntad de los pueblos latinoamericanos -a través de sus legisladores- de brindar su aporte particular a una doctrina que, si bien postula la universalidad, tiene indiscutibles raíces europeas.

Entre las ideas recurrentes en esta Declaración que merecen destacarse, figuran a mi juicio dos:

Por un lado, el tema de la multiculturalidad. De la igualdad abstracta pregonada en otros documentos, se pasa aquí, deliberadamente, a concebir la igualdad como una condición que tiene como punto de partida a seres con tradiciones culturales y valores diversos. Más aún, se afirma de dicha diversidad que es una riqueza, un patrimonio y un legado que enriquece a la humanidad.

Ciertamente es la América Latina -con su prodigiosa diversidad de lenguas, pueblos y culturas- el ámbito y el espacio adecuado para levantar esta bandera.

Igualmente relevante resulta, desde mi perspectiva, la afirmación expresa, tajante y reiterada de la interdependencia del ser humano con su entorno natural. En particular resulta trascendente la adopción, en calidad de reivindicación y derecho, del agua como fuente, origen y condición para la vida.

Otro aspecto que me parece destacable es la incorporación de las nuevas tecnologías de información y comunicación a la presente Declaración. A diferencia de las Tablas de la Ley, los derechos humanos no están escritos en piedra. Son expresión de una época, y no hay ninguna razón para que los desarrollos tecnológicos recientes -cada vez más importantes para acceder al patrimonio científico y cultural de la humanidad- no incorporen el sentido de derechos humanos como alcances del desarrollo y seguridad humana.

Por otro lado, la historia nos muestra una y otra vez que la evolución de nuestras ideas éticas no corre paralela ni a la misma velocidad que nuestra capacidad de actuar conforme a dichas ideas o dichos ideales. Los siglos XIX y XX -prodigos en declaraciones y discursos sobre la libertad y la dignidad- fueron también los más sangrientos de la historia, aunque en este punto la competencia es grande y el juicio definitivo difícil de dictar. La relación entre las ideas y la realidad, entre los ideales y los hechos, es sin duda compleja y está sujeta a múltiples y contradictorias fuerzas.

Nada desearía, como director del IIDH, con mayor fervor -y estoy seguro de que este deseo lo comparten quienes redactaron y proponen la presente Declaración- que este texto inspirador contribuyese a cambiar las condiciones y los hechos, la vida verdadera de millones de personas, latinoamericanos y latinoamericanas que todavía aguardan que sus derechos se hagan realidad más real, desde la dimensión de la pobreza. Abrigo la esperanza que este texto declaratorio de derechos, emanado del H. Parlamento Latinoamericano y preparado por el Diputado Alexander Mora, illustre el debate en que nadie le tenga miedo a las ideas ni a la libertad que tanto le ha costado a nuestra América Latina.

XXV ASAMBLEA ORDINARIA DEL PARLAMENTO  
LATINOAMERICANO  
PANAM 3 DE DICIEMBRE DE 2009

DECLARACION: AO/2009/30

DECLARACION LATINOAMERICANA DE DERECHOS  
HUMANOS

Aprobada en la XXV Asamblea Ordinaria del Parlamento Latinoamericano, celebrada en ciudad de Panam el 3 de diciembre del 2009.

*VISTO QUE:*

Solo haber progreso si es de todos y para todos y ese progreso tiene como eje central al Ser Humano.

El verdadero desarrollo ser, indubitablemente, inclusivo, verde y sostenible.

Los Derechos Humanos deben constituir la base de las politicas nacionales, regionales y mundiales dirigidas a fomentar y garantizar el respeto de la dignidad humana en todo el mundo.

La adopci n de las Declaraciones de Derechos Humanos inici un proceso irreversible de toma de conciencia de la sociedad civil en materia de derechos y libertades.

Dichas Declaraciones constituyen la base para el posterior desarrollo de un impresionante acervo de instrumentos jur dicos internacionales de importancia, entre los que se encuentran, los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Pol ticos y de Derechos Econ micos, Sociales y Culturales.

M s de sesenta a os han transcurrido ya, desde el momento en que se promulgaron las declaraciones de m s trascendencia en materia de Derechos Humanos.

Sin embargo, por la caracter stica de progresividad de los Derechos Humanos, hoy algunos derechos de esta naturaleza que son reconocidos como tales no lo eran en ese momento.

El ser humano es el eje central de la sociedad y debe ser considerado como su valor m ximo y que los pueblos latinoamericanos deben aspirar a gozar de un entorno apto para su desarrollo.

Los Estados, deber n aumentar radicalmente su inversi n en el desarrollo humano integral, dedicando el mayor porcentaje de sus presupuestos al financiamiento de los derechos a la salud, la educaci n, la cultura, la vivienda digna, el acceso a la justicia; a la infraestructura y la protecci n ambiental, y en general, a lo que genere posibilidades y oportunidades de desarrollo humano incluyente, verde y sostenible.

Es imprescindible desarrollar los mecanismos que permitan una activa y eficaz participaci n ciudadana, una profundizaci n de la

democracia, el respeto a la diversidad cultural y a la solidaridad entre los pueblos.

Las diferentes comisiones que integran el Parlamento Latinoamericano, han venido trabajando en sus agendas, temas diversos sobre derechos humanos.

Dichas comisiones han realizado un trabajo que ha terminado en resoluciones o declaraciones en esta materia, que se han convertido en un importante insumo para la presente “Declaración Latinoamericana de Derechos Humanos”.

El Parlamento Latinoamericano en virtud de su Tratado de Institucionalización, su Estatuto y Reglamento, y del papel político que le corresponde jugar en todas aquellas acciones que tiendan a la integración latinoamericana, está legitimado para dictar esta Declaración de Derechos Humanos, que incorpore y actualice –de acuerdo al principio de progresividad de los derechos humanos– las anteriores Declaraciones históricas con más de sesenta años de vigencia.

***CONSIDERANDO:***

El Tratado de Institucionalización del Parlamento Latinoamericano y, con base en sus principios y propósitos explícitos:

la Declaración Americana de los Derechos Humanos, proclamada en la Novena Conferencia Internacional Americana, Bogotá, Colombia, de 1948, por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos;

la Declaración Universal de Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948;

la vigencia de las instituciones democráticas como condición indispensable para la existencia y el desarrollo de los procesos de integración regional;

que Latinoamérica y el Caribe conforman una Región donde impera la pluralidad étnica y la multiculturalidad, con características propias y diferenciadoras de otras regiones del globo terráqueo;

que pervive la cultura milenaria de nuestros pueblos cuyos conocimientos científicos contribuyen a la mejora de la calidad de vida de la humanidad;

que sobre la base de los principios de democracia, identidad y derechos humanos, la preservación de nuestra diversidad cultural debe realizarse en un marco de interacción armónica y mutuamente constructiva con el desarrollo sustentable, la capacidad crítica y las experiencias más elevadas de la cultura nacional y universal;

que los recursos naturales y energéticos son la base material de la supervivencia de los pueblos y aseguran su futuro;

que el derecho fundamental a la vida supone el derecho al agua y éste a su vez, supone el derecho intergeneracional de acceso al agua;

que el agua es un asunto de preocupación, responsabilidad e interés nacional y regional y demanda atención urgente;

que es esencial la democratización del acceso a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, que favorezcan la circulación de la información y la formación de los valores culturales y educativos consonantes con la dignidad humana, el sentido de la paz, la fraternidad y la solidaridad;

que es irreversible la tendencia al desarrollo del conocimiento por encima de lo aceptado o impuesto como verdad absoluta; y

que la educación debe ser concebida como aprendizaje permanente, instrumento de desarrollo sustentable para todos, superadora de los prejuicios y estereotipos sociales y de las antiguas visiones sectarias y xenofobas, para que tienda puentes para la integración y el crecimiento conjunto en nuestro espacio regional, y para apuntar a la gestión de una tica global sobre valores solidarios.

La Declaración Latinoamericana de Derechos Humanos adoptada por la Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias y por la Junta Directiva del Parlamento Latinoamericano.

## LA XXV ASAMBLEA ORDINARIA DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO DECLARA

1. El Derecho a la paz y a la no violencia activa
2. La paz duradera es premisa y requisito para el ejercicio de todos los derechos y deberes humanos
3. El Derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado

4. Constituye un derecho humano fundamental, el derecho a un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y a la protección de los recursos naturales. Los Estados Latinoamericanos garantizarán, defenderán y preservarán ese derecho.

5. El Derecho de acceso a la Justicia Ambiental

6. La población latinoamericana tiene derecho a una pronta y efectiva justicia ambiental, que garantice el ejercicio pleno de su derecho a un medio ambiente sano. En su aplicación prevalecerán siempre los principios Indubio-pro natura y el principio preventivo.

7. El Derecho al agua

8. El derecho al agua es un derecho humano fundamental, inherente a la vida y dignidad humanas. La población de la región latinoamericana es titular del derecho fundamental de acceso seguro al agua en adecuada cantidad y calidad para todos, su conservación y uso sostenido es una obligación compartida de los Estados, las colectividades y la ciudadanía.

9. El Derecho de participación en la definición de las políticas ambientales

10. La población Latinoamericana tiene derecho a participar en los proyectos, obras y decisiones que afecten o puedan afectar a los cuerpos de agua y sistemas hídricos a nivel local, nacional e internacional. La consulta ciudadana debe ser procedimiento obligatorio en estos casos.

11. El Derecho a la Alimentación.

12. Los latinoamericanos tienen derecho a una alimentación que asegure un sano desarrollo físico y mental.

13. El Derecho de promover y proteger los derechos humanos

14. Los Estados, individuos, los grupos y las instituciones públicas y privadas tienen el Derecho y el Deber de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidas.

15. El Derecho a la diversidad

16. Con apego a los principios de objetividad, imparcialidad y no selectividad, todos los seres humanos tienen derecho a que se respete su diversidad.

17. El Derecho individual y colectivo a la Identidad cultural

18. Los individuos y el colectivo de los pueblos latinoamericanos y caribeos tienen derecho al respeto de su identidad espiritual, cultural, lingüística, social, política y económica incluyendo el derecho a sus conocimientos y prácticas de medicina tradicional, y el derecho a la protección de sus lugares rituales y sagrados.

19. El Derecho a la inclusión social

20. Los pueblos de Latinoamérica tienen derecho a un desarrollo basado en la inclusión social.

21. El Derecho a no ser desplazado

22. Los Latinoamericanos tienen derecho a no ser desplazados, como pueblos, de sus tierras.

23. El Derecho a informaci n veraz

24. La poblaci n Latinoamericana tiene derecho a la memoria y al conocimiento veraz de los hechos; a la informaci n y al acceso a la informaci n p blica.

25. El Derecho al acceso a las nuevas tecnolog as de informaci n y comunicaci n

26. Es un derecho humano inalienable el acceso a las nuevas tecnolog as de la informaci n y comunicaci n.

27. El derecho a declararse zona libre de armamento nuclear.

28. El Derecho a la protecci n de la intimidad y datos personales mediante el recurso del Habeas Data.

Ninguno de los anteriores derechos declarados se contrapone a cualquier derecho mayor y a una m s amplia protecci n de los Derechos Humanos consagrados en cualquier otra declaraci n o instrumento internacional existente o normativa de orden interno de cada Estado.